**

*[Nombre y apellidos del reclamante]* , mayor de edad, funcionario/a de carrera/interino/a, con DNI  y NRP  perteneciente al cuerpo de  especialidad  con domicilio a efectos de notificaciones en  *[dirección, código postal y localidad] ,* teléfono  y correo electrónico  *,* ante el Consejero/a de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

1. *Que con fecha 26 de julio de 2018 ha sido publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 11/07/2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se publican las bolsas de trabajo ordinarias y extraordinarias definitivas para el curso 2018/2019, de los cuerpos docentes de enseñanzas públicas no universitarias en aquellas especialidades en las que no se convoca proceso selectivo de ingreso por la administración educativa de Castilla-La Mancha .*
2. *Que en el Portal de Educación han sido publicados los correspondientes listados de bolsas de trabajo.*
3. *Que no estoy de acuerdo con dichos listados publicados, según la exposición de motivos descrita en el punto siguiente, relativos a la bolsa/s de trabajo del cuerpo/s de Maestros / Profesores de Enseñanza Secundaria / Profesores Técnicos de Formación Profesional / Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas / Profesores de Artes Plásticas y Diseño / Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño especialidad/es*
4. Que por el presente escrito, y dentro del plazo legal de un mes establecido al efecto, conforme a la citada resolución y a los arts.121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, interpongo **RECURSO DE ALZADA** contra la citada resolución, en base a los siguientes **HECHOS**:

*[exposición de motivos por los que se reclama]*

En virtud de lo expuesto SOLICITO que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y se tenga por interpuesto en tiempo y forma **RECURSO DE ALZADA** contra la Resolución de 11/07/2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se publican las bolsas de trabajo ordinarias y extraordinarias definitivas para el curso 2018/2019, de los cuerpos docentes de enseñanzas públicas no universitarias en aquellas especialidades en las que no se convoca proceso selectivo de ingreso por la administración educativa de Castilla-La Mancha *,* y que en su día se reconozca el derecho y se dicte resolución por la que  *[exposición de lo que se solicita]*

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:**

*[documentación que apoye y acredite los motivos del recurso]*

En , a de de 20

Firmado:

*El recurso de alzada es un recurso con carácter administrativo a través del cual se busca que un órgano administrativo revise un acto dictado por otro órgano dependiente jerárquicamente de él, buscando que enmiende conforme a Derecho el acto del órgano inferior.*

**Normativa básica:**

* La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 121 y 122.

**Actos contra los que se interpone:**

* Actos que no pongan fin a la vía administrativa y actos de trámite si deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto o impiden la continuación del procedimiento.

**Forma de inicio:**

* Mediante una solicitud que reúna los requisitos del artículo 66 de la Ley 39/2015, estos son: datos de identificación del recurrente, identificación del acto que se recurre y la razón de la impugnación, identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación, lugar, fecha y firma del recurrente, unidad administrativa a la que se dirige, así como demás particularidades exigidas, en su caso, por disposiciones específicas.
* Si lo desea puede utilizar el modelo de solicitud del que dispone en esta página

**Ante qué órgano se interpone:**

* Ante el órgano superior jerárquico del que los dictó la resolución reclamada.
* En la propia resolución reclamada debe establecerse la posibilidad de este recurso de alzada y el órgano al que debe interponerse.

**Plazo de interposición del recurso:**

* 1 mes si el acto recurrido es expreso, es decir, si ha sido notificado expresamente al/la interesado/a.
* 3 meses si el acto recurrido es presunto, es decir, si no ha sido notificado expresamente al/la interesado/a.

**Documentos a aportar:**

* Todos los que estime conveniente para la defensa de su argumentación.

Fases del procedimiento:

* Las generales del procedimiento administrativo. Cabe destacar entre ellas, la emisión de informe por el órgano que dictó el acto que se impugna y la audiencia a terceros interesados, si los hubiere.

**Plazo de resolución:**

* El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses. Transcurrido este plazo sin resolución se podrá entender desestimado el recurso.

**Recursos:**

* No podrá interponerse nuevo recurso administrativo contra la resolución de un recurso de alzada, salvo el extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el Art. 125.1 de la Ley 39/2015 citada. (Puede consultar la información sobre este procedimiento extraordinario).
* Vía judicial: recurso contencioso-administrativo